

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/6322 *Resolución núm. 3746, de fecha 15/12/2022 por la que se modifica la Resolución núm. 3476 de fecha 25/11/2022 de aspirantes admitidas/os y excluidas/os relativa a la ampliación de la bolsa de trabajo con 20 aspirantes de Psicólogas/os ETF.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 3746 de fecha 15 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 3476 de fecha 25 de noviembre de 2022 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), publicada en el BOP núm. 230 de fecha 29/11/2022, en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os relativa a la ampliación de la bolsa de trabajo con 20 aspirantes de Psicólogas/os para la atención a familias y menores por el programa de tratamiento familiar, Grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Méritos y Prueba. (ERH39-2022/2278).

Considerando que la aspirante D.^a Natalia Romera Estepa, con D.N.I. ***5883**, presentó solicitud de subsanación para la mencionada convocatoria en plazo y que la misma no aparece como admitida en dicha Resolución.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1 h) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la Resolución núm. 3476 de fecha 25 de noviembre de 2022 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos, y por tanto, incluir en el listado de admitidas/os a D.^a Natalia Romera Estepa.

SEGUNDO. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la

notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.